



MEMORANDUM FOR THE RECORD

DATE: [illegible]

TO: [illegible]

FROM: [illegible]

SUBJECT: [illegible]

[illegible text]

Presentado 18/10/07
Mem. 930 Expte. N°
Folios de G. ca. con
Se Adjunta
Recibido por

ORDENANZA N° 120/2007

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de la UCR, que contempla la necesidad de contribuir a la adquisición de indumentaria para el Club Cordón del Plata de Tupungato y;

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad dicha institución cumple con un importante fin social en la comunidad del distrito Cordón del Plata.

Que actualmente el Club Cordón del Plata contiene a alrededor de 200 niños del distrito, mediante la práctica de fútbol.

Que dirigentes y socios realizan un gran esfuerzo para proveer a los deportistas, con elementos necesarios para dicha actividad.

Que la difícil situación económica que atraviesan las instituciones, no es ajena a este Club, lo que dificulta la adquisición de insumos deportivos, como lo es la indumentaria.

Que los dirigentes de dicha institución no cuentan actualmente con recursos económicos para adquirir la vestimenta destinada a las divisiones inferiores del Club.

Que por lo expuesto este HCD considera imprescindible, atender a las necesidades de nuestros niños, a través de esta institución, brindando los recursos necesarios para la compra de indumentaria.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Otórguese un subsidio al CLUB CORDÓN DEL PLATA del Distrito Cordón del Plata, Departamento Tupungato, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS (\$200), en la persona de su Presidente, Sr. Raúl Ponce, D.N.I. 14.297.744, con domicilio en Calle Salvador Vidal s/n, Distrito Cordón del Plata, Departamento Tupungato, la que deberá ser destinada a la adquisición de indumentaria para dicha institución.

ARTÍCULO 2): Impóngase a los beneficiarios la obligación de rendir cuentas en forma documentada dentro de los sesenta (60) días de retirados los fondos.

ARTÍCULO 3): Autorízase al Sr. Presidente del H.C.D. de Tupungato Juan C. Tempestti, a firmar el convenio respectivo.

ARTÍCULO 4): La presente erogación impútese a las Partidas correspondientes de la Jurisdicción 02-Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a dieciocho días del mes de octubre del año dos mil siete.

Presentado en la Sala de Sesiones del H.C.D. de Tupungato


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


JUAN C. TEMPESTTI
Presidente H.C.D.
Tupungato